

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DE PRESUPUESTO

(1)

Artículo 1º.- Fijase en CINCUENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58,75) el NUMERO INDICE a que se refiere el artículo 153º de la Ordenanza 4037.-

Artículo 2º.- Fijase la compensación por Gastos de Representación para el Intendente Municipal en la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000) mensuales.-

Artículo 3º.- Fijanse las retribuciones del personal del Banco Municipal de acuerdo a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo nº 18/75 y sus modificaciones en lo pertinente a escalas salariales según actas acuerdo de fechas 28-10-75 y 1-12-75.- A fin de una correcta aplicación del Convenio y dadas las modalidades de la Institución, se equipara el Presidente en la categoría de Gerente General y a los Directores en la de Sub-Gerente General.-

Artículo 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios a entidades, tanto del sector público como privado, hasta un monto máximo de PESOS SIEN MIL (\$ 100.000 por institución y por año, excepto lo dispuesto por Ordenanza nº 4020.-

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a licitar y contratar mediante sistema de pago diferido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58, la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Trabajos Públicos que se mencionan a continuación: Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Apartado 13/18, comprometiendo en el Ejercicio 1976 hasta el monto total de los créditos previstos en cada una de ellas en el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 6º.- De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4292.-

La Plata, 28 de enero de 1976.-

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

" Cont HECTOR AUGUSTO SANZ.- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

Hs.-

(1) VER ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO
Nº 4292 de 1976-